

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 730/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum N° 3.496/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita efectuar los nombramientos de médicos cirujanos para que cumplan funciones en los establecimientos administrados por el Departamento de Salud; y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

I.- Apruébese y Ratifíquese los nombramientos por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñen en el Área de Salud las siguientes personas:

- | | | |
|------------------|---|---|
| 1.- NOMBRE | : | VICTOR DANIEL MALDONADO BARBOZA |
| RUT | : | 17.114.806-5 |
| CARGO | : | MEDICO CIRUJANO |
| LUGAR DESEMPEÑO | : | CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO |
| JORNADA | : | Completa 44 horas semanales |
| GRADO | : | CATEGORIA A, NIVEL 15. |
| CALIDAD | : | Plazo Fijo. |
| PERIODO VIGENCIA | : | 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015. |
| BONO ART. 45 | : | \$ 550.000. |
| | | |
| 2.- NOMBRE | : | YARITZA ANABEL DÍAZ VALDELAMAR |
| RUT | : | 40.018.036-9 |
| CARGO | : | MEDICO CIRUJANO |
| LUGAR DESEMPEÑO | : | CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO |
| JORNADA | : | Completa 44 horas semanales |
| GRADO | : | CATEGORIA A, NIVEL 15. |
| CALIDAD | : | Plazo Fijo. |
| PERIODO VIGENCIA | : | 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre De 2015. |
| BONO ART. 45 | : | \$ 550.000. |

II.- Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios individualizados asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de los funcionarios que por este acto se nombran.

IV.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los funcionarios, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

V.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesados
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal